

EDITORIAL

Una de las conquistas de la Revolución Francesa fue la igualdad de los hombres ante la Ley. Fue más una conquista teórica que algo tangible y real. Fue, como se dice mucho ahora, una declaración de principios. Pero el camino estaba abierto y el proceso de apertura era, como todos los avances de la humanidad, un fenómeno irreversible.

Como es casi «natural», una clase social siguió detentando el poder cultural y el poder económico, y con ello el poder político, por lo que aquella igualdad propugnada encontraba serios obstáculos en el camino de su implantación. La idea de la auténtica igualdad mediante el acceso de todos a los frutos culturales es algo mucho más reciente. La cosa está clara: la libertad y la igualdad de los hombres sólo es posible mediante una socialización de los bienes de producción y mediante la aplicación rigurosa y estricta del principio de igualdad de oportunidades.

En España el principio de igualdad de oportunidades se canaliza, como todos sabemos, a través de las becas que concede un Patronato de la misma denominación. No se trata, como a primera vista puede parecer, de una actitud limosnera, entroncada con las aristocráticas fiestas benéficas que todavía se dan con irritante frecuencia, sino de un acto de justicia. Ninguna sociedad, en esta segunda mitad del siglo xx que nos ha tocado vivir, puede permitirse el lujo de desperdiciar la inteligencia de sus miembros. Siquiera bajo este móvil, en cierto modo egoísta, la igualdad de oportunidades

tiene un fundamento justo. ¿Qué decir entonces del principio de igualdad de oportunidades, entendido como la necesidad de que todos los hombres tengan acceso a la cultura, como desarrollo en plenitud de todos los miembros de una sociedad, sin distinción de ninguna clase?

Incluso en nuestro sistema actual de concesión de becas, que no alcanza ese techo ideal del acceso total, que tiene en cuenta aprovechamientos en los estudios no exigidos a los estudiantes de las clases con mayores posibilidades económicas, determinadas actitudes de ciertos peticionarios lo apartan aún más de esa meta exigida en justicia. Nos referimos, claro está, a los que aman la declaración de sus verdaderos ingresos. Los que tan sólo hacen constar el salario o sueldo que puede ser fácilmente fiscalizable y silencian, sin embargo, cantidades más cuantiosas procedentes de otras actividades o de rentas sustanciosas, bajo el pretexto de que los inmuebles que las producen se encuentran todavía, a efectos «oficiales», a nombre de sus ascendientes.

La idea de que una beca así obtenida pueda impedir la formación profesional y cultural de alguien más necesitado debe martillar en nuestra conciencia de católicos.

En realidad es éste un tema, como tantos otros, que también hay que tratar desde el púlpito, dado que las exigencias evangélicas de cada hora tienen aspectos sociológicos distintos y es en ellos en los que hay que basarse para formar conciencias.

SOBRE EL CAMBIO DE VOLTAJE..., Y ALGUNAS COSAS MAS

Ha tenido amplia repercusión entre los abonados el texto que SIEMBRA publicó el mes pasado con respecto al cambio de voltaje por parte de la Empresa E.C.S.A. Muchos se han dirigido a nosotros en busca de una determinación. Para saber los deberes y los derechos no hay más que leer detenidamente el artículo 76 del B. O. E. que tuvimos mucho gusto en reproducir, y exigir una garantía firmada a la Empresa de que todos los aparatos quedarán en perfecto funcionamiento.

Volveremos a tocar este tema de

un modo más amplio en el próximo número.

Es cierto que tenemos un magnífico servicio de agua potable gracias a quien sabemos. No hay derecho, sin embargo, a que la Empresa encargada corte el suministro durante casi dos días, sin pasar un previo aviso.

¿No podría evitarse que camiones y furgonetas ocupen una de las aceras del estrecho final de la calle Lope de Vega? A veces existe un auténtico peligro para las personas que por aquí circulan, pero por lo visto son más importantes los vehículos.